

3.- Puesto a consideración el tercer punto del Orden del Día y luego de un breve intercambio de ideas se redacta y se aprueba por unanimidad el siguiente Reglamento Interno:

Conforme a la Carta Orgánica Partidaria para ser precandidato es necesario cumplir con los requisitos de la Constitución Nacional y leyes de la materia electoral. Se deja expresa constancia que **no es requerimiento para ser precandidato estar Afiliado al Partido.**

Que es de aplicación al presente acto electoral la Ley 26.571 y sus decretos reglamentarios y la ley 24.012:

Conjuntamente con la inscripción de las listas de precandidatos se debe adjuntar la cantidad de avales por categoría de candidatos a saber: Parlamentario del Mercosur y Diputados Nacionales por la provincia del Neuquén; que deben ser presentados en los modelos de planillas y aplicativos informáticos específicos que establezca la Cámara Nacional Electoral.

Que los precandidatos deben presentar junto con las constancias de aceptación de la postulación, la declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes y de respeto por la plataforma electoral de la lista, de acuerdo al modelo que establezca la Cámara Nacional Electoral.

Las listas de precandidatos deben ser presentadas en las planillas y el soporte informático que establezca la Cámara Nacional Electoral.

Asimismo y en consonancia con el Art. 44 de la Ley 26.571 se establece que las candidaturas a Parlamentario del Mercosur correspondiente a este distrito se elegirán por lista completa a simple pluralidad de votos. En la elección de Diputados Nacionales se utilizara el Sistema D'Hondt sin piso.